



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/293

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han sido turnados los dictámenes números CC/447/2026, CE/067/2026 y CV/CC/I/166/2026, en los que los Consejos de los Centros Universitario del Sur, de Ciencias Sociales y Humanidades y de los Valles respectivamente, proponen se otorgue el título honorífico de **Doctor Honoris Causa** al jurista y filósofo del derecho **LUIGI FERRAJOLI** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 08 de junio de 2026, el H. Consejo del Centro Universitario del Sur, aprobó el dictamen número 258, relacionado con la propuesta para otorgar el reconocimiento de Doctor Honoris Causa al destacado jurista y filósofo del derecho Luigi Ferrajoli. Durante la sesión, se destacó su trayectoria excepcional y sostenida a lo largo de más de cinco décadas, desarrollando una labor extraordinaria al pensamiento filosófico, a la teoría del derecho, al constitucionalismo y la justicia penal, así como por su capacidad para desarrollar modelos normativos orientados a la construcción de sociedades más justas y democráticas. Su trayectoria como profesor y juez constituye un testimonio de compromiso ético e intelectual con la justicia, los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia; lo cual ha influido notablemente a generaciones de estudiantes, académicos, jueces, legisladores y operadores jurídicos.
2. De igual forma, el 16 de junio de 2026, se reunieron los miembros del Colegio Departamental de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se aprobó por unanimidad la propuesta para otorgar el Doctor Honoris Causa al jurista y filósofo Luigi Ferrajoli, en virtud de sus excepcionales méritos académicos, docentes y científicos de trascendencia internacional.

Posteriormente, el 19 de junio de 2026, se reunieron en sesión extraordinaria, el Consejo Divisional de la División de Estudios Jurídicos del mismo Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se presentó formalmente la iniciativa para postular al eminente jurista y filósofo italiano Luigi Ferrajoli para la máxima distinción institucional que confiere nuestra Casa de Estudio: el título honorífico de Doctor Honoris Causa. Tras la deliberación completa de la propuesta, el Consejo de División antes mencionado, aprobó por unanimidad la propuesta de postulación al Doctor Honoris Causa, por sus valiosos y trascendentales méritos académicos, docentes y científicos de trascendencia internacional.

Finalmente, el 22 de junio de 2026, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e aprobó por unanimidad la propuesta para otorgar el reconocimiento de Doctor Honoris Causa al jurista y filósofo italiano Luigi Ferrajoli.

3. El 25 de junio de 2026, el H. Consejo del Centro Universitario de los Valles, aprobó por unanimidad la propuesta para otorgar el título honorífico de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara a Luigi Ferrajoli.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2026/293

4. Luigi Ferrajoli nació el 6 de agosto de 1940, en la ciudad de Florencia, Italia. Es un destacado jurista y filósofo del derecho. Recién licenciado por la Universidad de Roma, en 1962, comenzó a trabajar con el jurista italiano, estudioso de derecho romano, filósofo y teórico de la hermenéutica contemporánea Emilio Betti. El joven jurista se sentía ya atraído por la lógica y, quizá intuitivamente aún, abrigaba el propósito de aplicarla al estudio del derecho, en busca del máximo de coherencia. Su idea era llevar a cabo un tratamiento axiomatizado de la teoría jurídica. Lo ambicioso e inédito, incluso inaudito del proyecto abrigado por quien era apenas un muchacho, podría haber suscitado cierta paternal intervención disuasoria del famoso profesor; pero algo había, sin duda, en el planteamiento y en su autor, que le hizo tomarlo en serio. Tanto que, haciendo ver a este último que la naturaleza de la materia excedía de su competencia, le puso en relación con el jurista y filósofo Norberto Bobbio, mucho más en la línea de las pretensiones de Ferrajoli. Es por lo que éste se dirigió al maestro Bobbio con una exposición esquemática de su plan de trabajo, que tuvo como respuesta inmediata la invitación a hablar personalmente del asunto. Tal fue el inicio de una fructífera relación de magisterio, que, desde un punto de vista crítico, Ferrajoli se volvió discípulo de Bobbio, esta relación sólo interrumpida por el fallecimiento del maestro, que tuvo todavía ocasión de expresar su entusiasmo por ***Derecho y razón. Teoría del garantismo penal***, en 1995.
5. La vida profesional de Luigi Ferrajoli puede organizarse cronológicamente de la siguiente manera:
 - Licenciado en Derecho por la Universidad de Roma (egresó en 1962).
 - Se desempeñó como Juez (de 1967–1975);
 - Vicerrector (de 1976–1980) y Decano de la Facultad de Derecho (de 1976–1979) de la Universidad de Camerino;
 - Catedrático (de 1975–2003) y profesor (de 1970–1975) de Teoría General del Derecho y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Camerino, y
 - Profesor titular de Teoría General del Derecho en la Facultad de Derecho de la Università Roma Tre (de 2003–2010).
6. La producción académica de Luigi Ferrajoli ha sido extensa y de alcance internacional. Partidario del positivismo jurídico en lo tocante a la teoría del derecho, y cultor de la filosofía analítica respecto de la metodología, en su vasta obra, no se ha limitado a ofrecer una teoría general del derecho positivo, sino que tiene la originalidad de haber desarrollado también un examen crítico de las teorías acerca su justificación político-moral, que se consuma en la postulación de un modelo garantista del sistema jurídico y, en particular, del sistema penal. Su reflexión en la esfera normativa tiene asimismo el mérito de estar respaldado no sólo por el estudio de la estructura y contenido del derecho positivo, sino por una visión realista y crítica de la realidad histórica y social en la que éstos toman cuerpo y se desenvuelven. Sus obras han sido traducidas a diversos idiomas. Entre sus principales contribuciones destacan:
 - ***Teoría axiomatizada del derecho***, Giuffrè, Milán, (1970);
 - ***Democracia autoritaria y capitalismo maduro***, Feltrinelli, Milán, (1978), en colaboración con Danilo Zolo;
 - ***Democracia autárquica y crítica de la política*** (1985);
 - ***Violencia y política*** (1985);
 - ***Derecho y razón. Teoría del garantismo penal***, Trotta, Madrid, (1995);
 - ***Derechos y garantías. La ley del más débil***, Trotta, Madrid, (1999);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/293

- ***El garantismo y la filosofía del derecho***, Universidad del Externado de Colombia, Bogotá, (2000);
 - ***Los fundamentos de los derechos fundamentales***, Trotta, Madrid, (2001);
 - ***Epistemología jurídica y garantismo***, Fontamara, México D.F., (2004);
 - ***Razones jurídicas del pacifismo***, Trotta, Madrid, (2004);
 - ***Garantismo: una discusión sobre derechos y democracia***, Trotta, Madrid, (2006);
 - ***Democracia y garantismo***, Trotta, Madrid, (2008);
 - ***La teoría del derecho en el paradigma constitucional***, Fundación coloquio jurídico europeo, Madrid, (2008), y
 - ***Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia***, (tres volúmenes), Laterza, Roma, (2007, 2008, y 2009); de próxima traducción en español por editorial Trotta.
7. Posteriormente, se publican: La cultura jurídica en la Italia del siglo XX (1999); Un debate teórico (2001); La Constitucionalización de Europa (2004), escrita junto a Peter Häberle, Jürgen Habermas y Ermanno Vitale; Igualdad y diferencia de género (2005), en coautoría con Miguel Carbonell; Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho (2005), junto con Manuel Atienza; Sobre los derechos fundamentales y sus garantías (2006); Garantismo. Una discusión sobre el derecho y la democracia (2006); Derecho penal mínimo y otros ensayos (2006) y Garantismo penal (2006).
8. Asimismo, Ferrajoli publicó La teoría del derecho en el paradigma constitucional (2008), junto con José Juan Moreso y Manuel Atienza; Democracia y garantismo (2008); Los retos de la procuración de justicia en un mundo globalizado (2009); Garantismo y derecho penal. Un diálogo con Luigi Ferrajoli (2010); Las fuentes de legitimidad de la jurisdicción (2010); Por una teoría de los derechos y de los bienes fundamentales (2011); Dos modelos de constitucionalismo. Una conversación (2012), junto con Juan Ruiz Manero; Filosofía del derecho. Escritos escogidos (2013); Garantismo penal (2013); La democracia a través de los derechos. El garantismo como modelo teórico y proyecto político (2013); y De los derechos y de las garantías. Una conversación con Mauro Barberis (2013); y Por una Constitución de la Tierra (2023).
9. A continuación, se presenta un listado de algunos de los principales reconocimientos y distinciones otorgados a Luigi Ferrajoli:
- Doctor honoris causa de la Universidad de Buenos Aires (1997);
 - Doctor honoris causa de la Universidad Nacional de La Plata (2005);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de Lomas de Zamora (2005);
 - Premio Internacional de Investigación en Derecho "Héctor Fix-Zamudio" del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (2007);
 - Profesor distinguido del Instituto Tecnológico Autónomo de México (2007);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de Rosario (2007);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de Castilla-La Mancha (2008);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de la República (Uruguay) (2008).
 - Doctor honoris causa del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Ciudad de México (2009);
 - Doctor honoris causa de la Universidad Nacional del Litoral (2010);
 - Profesor honorario de la Universidad Andina Simón Bolívar (2011);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de Valparaíso (2011);
 - Doctor honoris causa de la Universidad Nacional de Córdoba (2012);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/293

- Doctor honoris causa de la Universidad Nacional de Tucumán (2012);
 - Doctor honoris causa de la Universidade Gama Filho de Río de Janeiro (2013);
 - Doctor honoris causa de la Facultad de Tecnología del Instituto Superior del Ministerio Público de Brasil (2013);
 - Doctor honoris causa de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2013);
 - Doctor honoris causa de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (2013);
 - Doctor honoris causa de la Universidad Nacional de Cuyo (2015);
 - Doctor honoris causa de la Universitat de Barcelona (2019);
 - Doctor honoris causa de la Universidad de Guanajuato (2019), y
 - Doctor honoris causa de ISAE Universidad (2026).
10. En los últimos años, Luigi Ferrajoli ha impulsado la idea de una "Constitución de la Tierra", bajo la cual se propone introducir un catálogo de bienes comunes planetarios, a fin de prohibir las armas de destrucción masiva e impulsar un sistema fiscal global que garantice la universalidad de los derechos humanos. Esta iniciativa ha sido saludada y respaldada por jefes de estado y líderes mundiales. En ese sentido, la Universidad de Guadalajara valora la trascendencia del legado intelectual de Ferrajoli, así como la dimensión humanista de su obra.
11. Luigi Ferrajoli, es uno de los juristas y filósofos del derecho más reconocidos y de mayor influencia a nivel internacional para generaciones de académicos, jueces, legisladores y operadores jurídicos. Reconocido por haber desarrollado la teoría del garantismo jurídico, una de las corrientes más sólidas dentro del pensamiento jurídico y político moderno. El otorgamiento del Doctor Honoris Causa reconoce su dilatada trayectoria en el ámbito de la Teoría del Derecho, el Derecho Constitucional y la Teoría del Proceso judicial, siendo uno de los grandes exponentes del garantismo penal, y sus aportes conceptuales para el desarrollo de modelos normativos orientados a la construcción de sociedades más justas y democráticas.
12. Por todo lo anterior, la obra y labor de Luigi Ferrajoli constituyen un referente contemporáneo del pensamiento filosófico, la teoría del derecho, el constitucionalismo y la justicia penal. Sus ideas trascendieron por el mundo y son estudiadas y debatidas en la cultura jurídica y política europea y latinoamericana. Autor de trescientas publicaciones, entre ellas más de veinte libros, ha sido galardonado en más de cuarenta universidades de Europa y América Latina con el título de Doctor Honoris Causa, reconocimiento a la influencia que sus ideas han tenido en la consolidación del pensamiento garantista y en la defensa del Estado de Derecho en los sistemas constitucionales modernos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/293

- II. Es atribución del H. Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de **Eméritos y Honoris Causa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y artículos 2, fracción I y 5 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- III. El **Doctorado Honoris Causa** es el título honorífico que la Universidad de Guadalajara concede a personalidades eminentes, mexicanos o extranjeros, con méritos excepcionales por sus contribuciones en cualquier campo del conocimiento, de las artes, o por la destacada contribución de su vida y obra, a las causas más nobles de la humanidad, en términos de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Es atribución de los consejeros de Centro presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos, con la categoría de **Eméritos y Honoris Causa** al H. Consejo General Universitario, de conformidad a lo previsto en la fracción VI del artículo 52 de la Ley Orgánica.
- V. Los Consejos de Centro Universitario presentaron la propuesta para el otorgamiento de títulos honoríficos ante la presidenta del H. Consejo General Universitario, para someterla a discusión de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tal y como lo dispone el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios.
- VI. La propuesta que presentaron el Centro Universitario del Sur, de Ciencias Sociales y Humanidades y de los Valles para otorgar el título honorífico Doctor Honoris Causa al jurista y filósofo del derecho Luigi Ferrajoli, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal.
- VIII. Son funciones y atribuciones de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, dictaminar la presente propuesta en los términos del artículo 9 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/293

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **otorga el título honorífico de Doctor Honoris Causa** de la Universidad de Guadalajara a **Luigi Ferrajoli** en reconocimiento a su inquebrantable defensa de la dignidad humana y sus invaluable contribuciones al pensamiento jurídico universal, a través de una gran trayectoria como jurista, juez emérito y catedrático de Filosofía del Derecho. A través de una vida académica dedicada al desarrollo teórico de la ciencia jurídica, de un magisterio excepcional y de una práctica jurídica de alto nivel, las aportaciones del Luigi Ferrajoli han contribuido constituyen una guía ética y normativa decisiva para afrontar los desafíos del siglo XXI.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título honorífico de Doctor Honoris Causa a Luigi Ferrajoli.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".
Guadalajara, Jalisco, a 07 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos